



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-abril-2018

CLAVE: SEM001706

FOLIO TRÁMITE: 150,673

NOMBRE: BRISEÑO HERNANDEZ GENARO

UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA

EXTERIOR: FTE-40 INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: RIO SECO

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA

GIRO: VARIOS POLLO ASADO

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$525.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	DE	10:00:15 a	A	06:30:15 p	VIERNES	SI	DE	10:00:15 a
MARTES	SI	DE	10:00:15 a	A	06:30:15 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:15 a
MIERCOLES	SI	DE	10:00:15 a	A	06:30:15 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:15 a
JUEVES	SI	DE	10:00:15 a	A	06:30:15 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BRISEÑO HERNANDEZ GENARO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **ABIERTOS** municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los patios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en somerrenos o plazas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP